



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARÍA GENERAL

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN - CM - GADMSPH No. 002 (14 - 03 - 2023)

MOTIVACIÓN

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA "POR UNA VIDA MEJOR", fue discutida y aprobada, en sesión ordinaria del 26 de octubre del 2015, y, en Segundo y definitivo debate, en sesión Ordinaria realizada el 10 de junio del 2016 y se encuentra en vigencia. **QUE**, el Art. 11 de la Ordenanza establece que los beneficiarios de este proyecto de vivienda no podrán enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de cinco (5) años, y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad, en caso de incumplimiento se declarará la nulidad de la escritura en cualquier tiempo. **QUE**, con fecha 10 de febrero del año 2023 la SRA. GISSELA LOURDES MONTENEGRO CASTILLO Y EL SR. JAIME GUSTAVO PASPUEL GUAQUEZ ingresa la petición solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el No. UNO de la Urbanización Municipal de Vivienda " para una Vida Mejor" ubicada en el Barrio Norte sector urbano de la Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi. **QUE**, con fecha 9 de marzo del 2023, la Dirección de Obras Públicas mediante oficio No. 045 remite el Informe para levantamiento de impedimento de enajenar de fecha 9 de marzo del 2023 suscrito por el MSc. Giotto Guerra Alarcón Jefe de Planificación Urbana y Rural informe en el cual en el Art. 4.- RECOMENDACIÓN contiene " Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 11 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote" . **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD UNANIMIDAD ((Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MsC. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaino, Sr. Alcalde) AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA "PARA UNA VIDA MEJOR"



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARÍA GENERAL

UBICADA EN EL BARRIO NORTE SECTOR URBANO DE LA
PARROQUIA HUACA, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA,
PROVINCIA DEL CARCHI, DE PROPIEDAD DE LA SRA. GISELA
LOURDES MONTENEGRO CASTILLO Y EL SR. JAIME GUSTAVO PASPUEL
GUAQUEZ..." Se procede a su notificación.

Atentamente,

Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 14 de marzo del 2023; en atención a lo dispuesto en los Arts. 7, 57 literal a) y 323 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.